



RESOLUCION N°

750



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 5 MAR 1984

VISTO el expediente N° 40.990/80 por el que se propone la creación con carácter experimental de un Jardín Maternal en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston" de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto contempla aspectos y condiciones sociales, psicológicos, pedagógicos y biológicos que permiten encarar el funcionamiento del Jardín Maternal sobre bases adecuadas y procedimientos idóneos en relación con las finalidades perseguidas;

Que también proporciona los elementos necesarios que contribuirán a satisfacer la preparación integral de los profesores de nivel preprimario;

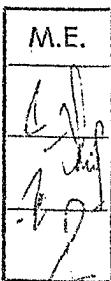
Que los fondos necesarios para su funcionamiento se afectarán una vez que los organismos competentes concreten su progresiva puesta en marcha.

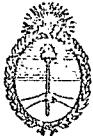
Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston" de





Ministerio de Educación y Justicia

esta CAPITAL, con carácter experimental, un Jardín Maternal de acuerdo con el proyecto que figura como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior la realización de los estudios y tramitaciones complementarios tendientes a concretar progresivamente la creación de referencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.

Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E.
mfm
<i>Coif</i>
<i>APD</i>

51



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

JARDIN MATERNAL

AMBITO: Destinado a niños entre 45 días y 3 años.

ORGANIZACION: Sección Lactantes I (45 días a 6 meses)

Sección Lactantes II (6 a 12 meses)

Sección Deambuladores (12 a 24 meses)

Sección Preprimaria (24 a 36 meses)

FUNCIONES BASICAS: a) ASISTENCIALES: cuidado físico del niño en lo referente a salud, higiene y alimentación.

b) EDUCATIVA: consideración de necesidades psicológicas, cultivo de hábitos y habilidades, promoción de sentimientos y actitudes positivas con respecto a la familia y su entorno.

RECURSOS FISICOS: Debe contar como mínimo con:

- a) Espacio cerrado para Lactantes I
- b) Espacio cerrado para Lactantes II
- c) Espacio cerrado para Deambuladores
- d) Espacio cerrado para Pre-jardín
- e) Espacio abierto para todos los niños
- f) Sanitarios para niños
- g) Espacio para administración
- h) Sanitarios para personal
- i) Cocina
- j) Espacio para atención médica mínima

RECURSOS HUMANOS: El número dependerá del número de niños admitidos



Ministerio de Educación y Justicia

- a) Directora
- b) Maestras de Sección
- c) Auxiliares para la atención de niños
- d) Auxiliar administrativo
- e) Mucamas
- f) Cocinera

La Directora y las maestras deben tener título docente de Maestra Jardinera o Profesora en Educación Preescolar con especialización en Jardín Maternal. Se designará una Maestra y una Auxiliar, por cada grupo de doce (12) niños.